

...ni buen amigo, ni buen ciudadano. ¿Qué será pues?  
Nada mas que el oprobio de su familia y de la sociedad. Así  
pues, vosotros no seréis ociosos, si quereis que yo sea fe-  
liz, y que pueda gloriarme de ser vuestro padre.

*Se continuará.*

**REAL ORDEN.**

Excmo. Sr.—El Señor Secretario de Estado y del Despacho  
de Marina me comunica en papel de ayer la Real orden si-  
guiente.

Excmo. Sr.—El Secretario del Supremo Consejo de Almi-  
rantazgo me dixo en fecha de 9 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.—El Serentísimo Señor Principe Generalísimo  
Almirante se ha enterado de la queja producida por el Tenien-  
te General de la Real Armada D. Felix Berenguer de Marqui-  
na, sobre no considerar que los Alcaldes de Barrio sean con-  
ducto para comunicar á los Militares y personas privilegiadas  
las providencias de policía y buen gobierno que se expiden  
en los pueblos, con motivo de la ocurrencia á que se refiere  
de habersele pedido de oficio, por el Alcalde de su Barrio en  
la Ciudad de Valencia cierta nota de sus criados, que faci-  
licó, no obstante lo irregular del trámite, aunque sin el re-  
quisito de la firma, que puso despues en virtud de providen-  
cia del Capitan general de la Provincia. Y teniendo S.M. pre-  
sente lo que está mandado para tales casos, ha tenido á bien  
de resolver, que en el de que se trata, y en general para to-  
da persona que goce fuero, deben entenderse entre sí los Ge-  
fes de las respectivas Jurisdicciones para que por ellos se co-  
munique a sus súbditos las órdenes de policía y buen gobier-  
no; de forma que reconociendo y respetando todos el fuero  
de cada individuo concurren generalmente á lo que mas con-  
venga en bien del servicio y causa pública, puntos importan-  
tísimos que de ningun modo podrán cumplirse mejor que di-  
rigiéndose á los Superiores respectivos. Declara asimismo S.M.  
que el Capitan general de Valencia debió sostener el fuero y  
carácter del General Marquina, sin comprometerlo á la con-

